



**Área Gestión de Comercio Exterior**  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 19/2023**

<b>1. Fecha</b>	18 de mayo de 2023
<b>2. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>3.1 Denominación Comercial</b>	Etiqueta electrónica.
<b>3.2 Descripción</b>	Se trata de una etiqueta de precios electrónica. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado</b>	8531.20.00.00
<b>4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
<b>4.1 Consideraciones</b>	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, se trata de un dispositivo electrónico de diodos emisores de luz LED que se utiliza en las góndolas de comercios para indicar los precios de los productos, se puede controlar de forma remota. Por las características y la función que cumple esta mercadería es que consideramos para su clasificación la partida 85.31 "Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto los de las partidas 85.12 u 85.30."</p> <p>Por ser una pantalla LED que indica los precios de los productos, es que debemos considerar la subpartida 8531.20 "- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados."</p> <p>Debido a que no existe apertura a nivel regional ni nacional, es que la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 8531.20.00.00 "- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados" en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 85.31) y RGI 6 (texto de la subpartida 8531.20).</p>



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

<b>4.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>8531.20.00.00</b>
<b>4.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1 y RGI 6.</b>
<b>4.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente <b>“Etiqueta de precios electrónica”</b> en el ítem nacional <b>8531.20.00.00</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**

